



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



Dosquebradas, 06 de Febrero de 2012

ACUERDO No. 002

03 de febrero de 2012

"POR EL CUAL SE FINANCIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS EN CUOTAS IGUALES SIN INTERESES DE FINANCIACION, EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2011 POR APLICACIÓN DE LA TARIFA PLENA CON BASE EN LA ACTUALIZACION CATASTRAL"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32

juridica@dosquebradas.gov.co



ACUERDO No. 002 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaraldá

ACUERDO No.002
(FEBRERO 03 DE 2012)

"POR EL CUAL SE FINANCIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS EN CUOTAS IGUALES SIN INTERESES DE FINANCIACION, EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2011 POR APLICACIÓN DE LA TARIFA PLENA CON BASE EN LA ACTUALIZACION CATASTRAL"

Dosquebradas, Enero 23 de 2012

Doctor
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente
Concejo Municipal
HONORABLES CONCEJALES
Ciudad

Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE FINANCIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS EN CUOTAS IGUALES SIN INTERESES DE FINANCIACION, EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2011 POR APLICACIÓN DE LA TARIFA PLENA CON BASE EN LA ACTUALIZACION CATASTRAL."

Presento a consideración de la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo en el cual se financia el impuesto predial del año 2011, considerando la inconformidad que genero el incremento del avaluo catastral y teniendo en cuenta " Que el artículo 1º de la ley 1066 de 2006, establece que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público, de conformidad con los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Los efectos de la actualización catastral generaron serios desequilibrios en la base gravable de muchos contribuyentes, que ante el incremento en sus avalúos catastrales, fueron afectados por la aplicación de tarifas en sus obligaciones de impuestos sobre rangos según estratos socioeconómicos.

[Handwritten signature]



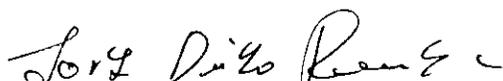
No se trata de una exención tributaria que desaliente a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones y estimule a la generación de prácticas que atenten en su cumplimiento, sino de un instrumento jurídico por el cual se ofrece facilidades de pago, otorgando un alivio racional al deudor del año 2011

Esa situación, hace necesario crear incentivos económicos para motivar a los Contribuyentes a que cancelen sus obligaciones en mora, como los estímulos para suscribir acuerdos de pago que dinamicen la recuperación de cartera, y Contribuya al fortalecimiento fiscal del Municipio de Dosquebradas.

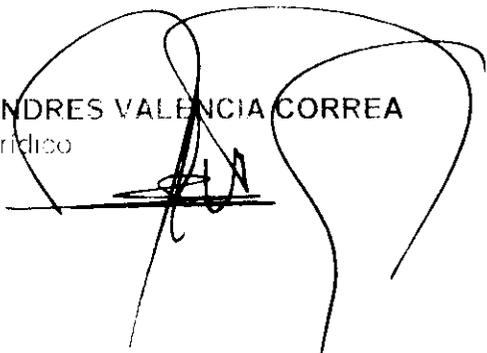
Con respecto a los efectos que el presente proyecto de acuerdo pueda tener sobre el marco fiscal de mediano plazo, es importante precisar que lo que se pretende " es aumentar el recaudo tributario de las principales rentas, lo cual se traduciría en el cumplimiento de las metas presupuestales previstas para la presente vigencia fiscal, en virtud de un mayor número de acuerdos de pago suscrito, los cuales representaría para el municipio garantizar un flujo regular de recursos, razón por la cual el beneficio tributario propuesto **no impacta de forma negativa** en el mismo.

Por lo anterior y como compromiso de este gobierno es indispensable la implementación de medidas tributarias de alivio, para ajustar con equidad y justicia la carga impositiva que tienen los contribuyentes en el municipio de Dosquebradas, y especialmente en lo que corresponde al impuesto predial del año 2011. Por ello solicito a ustedes Honorables aprobar esta iniciativa que estamos seguros redundará en beneficio de nuestra comunidad.

D-80


JORGÉ DIEGO RAMOS
Alcalde Municipal


ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas


JORGE ANDRES VALENCIA CORREA
Asesor Jurídico



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 002 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 002
(Febrero 03 de 2012)

“POR EL CUAL SE FINANCIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS EN CUOTAS IGUALES SIN INTERESES DE FINANCIACION, EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2011 POR APLICACIÓN DE LA TARIFA PLENA CON BASE EN LA ACTUALIZACION CATASTRAL”

El Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un beneficio transitorio para el impuesto predial del periodo 2011, diferido a cuatro (04) cuotas iguales, correspondiente al 25% por cada cuota, mediante la suscripción de un acuerdo de pago sin generación de intereses de mora y financiación durante el tiempo de vigencia del acuerdo de pago, y que solo tendrá efectos legales durante el plazo pactado.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda liquidará al momento de la Firma del acuerdo de pago, las obligaciones tributarias pendientes a esa fecha y deberá el contribuyente estar al día en los años anteriores al 2011.

ARTICULO TERCERO: Los contribuyentes que se acojan al beneficio, están obligados a cancelar cumplidamente en el primer trimestre del año la cuota correspondiente del predial del 2011.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento del pago de lo acordado dará lugar a la terminación del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores rebajas de intereses de mora, aplican sólo a intereses causados a favor del municipio, por tanto se excluyen los valores correspondientes a los causados por sobretasa ambiental y otras sobretasas, y hace alusión exclusivamente al impuesto predial del año 2011.

P-20



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 002 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012

PARAGRAFO SEGUNDO: Es responsabilidad del despacho del alcalde municipal y la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas adelantar una agresiva difusión sobre las bondades del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

1-60


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

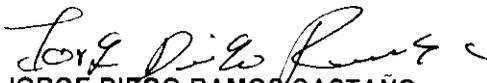
ACUERDO No. 002 DEL 03 DE FEBRERO DE 2012

ACUERDO N° 002
(Febrero 03 de 2012)

"POR EL CUAL SE FINANCIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS EN CUOTAS IGUALES SIN INTERESES DE FINANCIACION, EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2011 POR APLICACIÓN DE LA TARIFA PLENA CON BASE EN LA ACTUALIZACION CATASTRAL"

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (30) de enero de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (03) de Febrero del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 27 de Enero de 2012


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
SECRETARÍA DEL CONCEJO

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 002 del 03 de febrero del año dos mil doce (2012), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 06 de febrero de dos mil doce (2012)

Dato


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente